



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2020-00475-00.

Teniendo en cuenta que el intervalo inicial de 20 días que le asiste al convocado LÓPEZ ZAPATA, a tenor de lo previsto por el art. 492 del C.G.P., culminó el pasado 16 de abril, sin que aquel sujeto llevara a cabo las actuaciones previstas en la anotada disposición, esto es **aceptar o repudiar la herencia**, es preciso **prorrogar** dicho interludio por otro lapso igual (20 días), tal como lo señala aquella estipulación; período que se contabilizará a partir del recibimiento de la comunicación del actual proveído, con el objetivo antes señalado, o sea **que el derechohabiente establezca lo pertinente en torno al acervo sucesoral que nos concita**.

Así, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remitirá un ejemplar del presente pronunciamiento al canal digital proporcionado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d5543eb93b645a40d56733c8245bcf67170d40d5971b7b0cffe267b32b70
1a0**

Documento generado en 22/04/2021 03:09:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>